



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 0345

DALCAHUE, 10 de Febrero de 2017

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 10 de Febrero de 2017; la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Nelson Alexis Valenzuela Figueroa, Rut N° por la suma de \$111.111.- (Ciento once mil, ciento once pesos) impuestos incluidos por la realización de una presentación artística de 50 minutos en Fiesta del Ajo, actividad enmarcada dentro de la "Semana Dalcahuina 2017" el día domingo 12 de Febrero de 2017 en el Parque Municipal Teguel.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C.04.04.09 "Fiesta del Ajo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


CIARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Direc. de Adm. y Finanzas
Secretaria Municipal
Oficina de Partes
Transparencia
Cultura

JSHJ/CIVG/YCIG/gapa.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue a 10 días del mes de Febrero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde(S) Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante “La Municipalidad” y el Sr. **NELSON ALEXIS VALENZUELA FIGUEROA**, Rut _____ con domicilio en _____ de la ciudad de _____, se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. NELSON ALEXIS VALENZUELA FIGUEROA para efectuar una presentación artística el día Domingo 12 de Febrero en la Fiesta del ajo, Parque municipal Teguel, actividad enmarcada por la semana Dalcahuina.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 10 de Febrero del 2017 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el Parque Teguel o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Nelson Alexis Valenzuela Figueroa la suma de \$111.111.- (Ciento once mil, ciento once pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura.

SEXTO: Nelson Alexis Valenzuela Figueroa por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Nelson Alexis Valenzuela Figueroa autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Nelson Alexis Valenzuela Figueroa y tres en poder de la Municipalidad.



NELSON ALEXIS VALENZUELA FIGUEROA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA